



no se envió el Boletín Oficial por orden del Biólogo Ramón Castro  
(Eliminación de Oficio)

O.P.  
25

*Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 19 JUL 1996

VISTO el Expediente N° 060-07460-95-9, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra normado en Resolución Conjunta DGI-INV N° 09/64 - Punto 8° la Eliminación de Oficio.

Que por el Artículo 14 del Título I del Reglamento General de Impuestos Internos se establece: "La administración podrá Eliminar de Oficio a los inscriptos que no hayan tenido movimiento durante SEIS (6) meses...".

Que en estas condiciones se encuentra el establecimiento de Bodega y Fábrica de Mostos inscriptos bajo los Nros. A-70001 y A-80226 a nombre de SAN RAMON.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14878, el Decreto-Ley N° 2284/91 y el Decreto N° 926/95.

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- ELIMINASE DE OFICIO el establecimiento inscripto ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura - Delegación Mendoza bajo los Nros. A-70001 y A-80226 a nombre de SAN RAMON, con domicilio en calle Besares N° 131- Distrito Chacras de Coria del Departamento Luján de Cuyo - Mendoza, en el carácter de BODEGA GENERAL Y FABRICA DE MOSTOS.

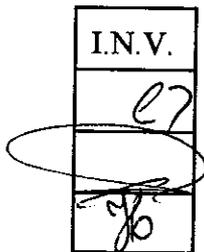


*Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

2°.- GIRAR copia de la presente Resolución a la Dirección General Impositiva para que proceda en consecuencia.

3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº C. 54



Ag. EDUARDO S. MARTÍNEZ  
PRESIDENTE